LISTADO DE DOCUMENTOS DE CONTRATRISTA
PERSONA NATURAL

CONTRATISTA	Ruben Dario Beltrán Urrego.

	Documento de Generales	Cumple	
		SI	NO
1	Copia de Cédula de ciudadanía	✓	
2	Copia de la libreta Militar de la persona natural, en caso de no poseer la libreta, puede aportar el certificado de las Fuerzas Militares donde acredite que su situación militar se encuentra definida, esto es, en estado de liquidación.		
3	Registro Único Tributario – RUT actualizado, esto es con fecha de impresión del año 2025	✓	—
4	Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	—
5	Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	—
6	Certificado Antecedentes Penales (Policía) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	—
7	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	
8	Certificado Antecedentes por Inhabilidades por Delitos Sexuales (Policía) con vigencia no mayor a 30 días calendario.	✓	—
9	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- con vigencia no mayor a 30 días calendario.	—	—
10	Constancia de afiliación a salud, pensión y ARL. NO es la planilla, son los certificados de cada entidad donde se certifica que se encuentra afiliado y activo como INDEPENDIENTE.	✓	
11	Certificados de experiencia, en su defecto actas de liquidación o contratos.	✓	
12	Certificados de estudio, que podrá acreditar con actas de grado o diplomas.	✓	
13	Formato de hoja de vida de SIGEP II con los respectivos soportes. Rendi	—	
14	Tarjeta profesional, antecedentes y certificados de vigencia sí aplican. ✓	✓	
15	Examen Médico Pre-ocupacional con expedición no mayor a 3 años.	✓	
16	Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	✓	
17	Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019) Rendi		
18	Certificado de Cuenta Bancaria	✓	
19	Paz y salvo Municipio de Copacabana	✓	
20	Pólizas y aprobación (en caso que aplique) X		

NOTA: El futuro contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, de lo contrario no podrá suscribir el contrato.

FECHA DE RADICACIÓN	10/08/2026
FECHA DE VALIDACIÓN	10/08/2026
FIRMA DE QUIÉN REVISA	Paola Jon

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.518.392**

BELTRAN URREGO
APELLIDOS

RUBEN DARIO
NOMBRES

Ruben Beltran
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1984**
JARDIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

29-ENE-2003 COPACABANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0110300-16116851-M-0015518392-20030814 **05835**032258 01 138573050

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228789038

(415)7707212489984(8020) 000014122878903 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 5 1 8 3 9 2	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 5 5 1 8 3 9 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Copacabana 2 1 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELTRAN	URREGO	RUBEN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Copacabana 2 1 2

41. Dirección principal: CR 45 48 34

42. Correo electrónico: rubencho.0824@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 0 9 5 3 2 7	3 2 0 6 8 0 9 2 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 1 5 0 1 0 1	8 5 5 2	2 0 1 5 0 1 0 1			3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BELTRAN URREGO RUBEN DARIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor RUBEN DARIO BELTRAN URREGO identificado con Tarjeta de Identidad No. 84122431745, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RUBEN
Segundo Nombre:	DARIO
Primer Apellido:	BELTRAN
Segundo Apellido:	URREGO
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	84122431745
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Mayo de 2025, a las 12:59:02 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 09:03:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15518392
Código de Verificación	15518392260804090342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300628418

PIB
09:06:31

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO BELTRAN URREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15518392:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 'LEY ÁNGEL'

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:13 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15518392**

Apellidos y Nombres: **BELTRAN URREGO RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 09:12:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15518392** y Nombre: **RUBEN DARIO BELTRAN URREGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145161407** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

¡GOV.CO

Policía Nacional

Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:36 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15518392,**
Apellidos y Nombres **BELTRAN URREGO RUBEN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDER COPACABANA**, con NIT **890985016-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15518392 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 09:21 AM

Código Verificación: **RMG1Z83YES**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS SAVIA SALUD EPS
Movilidad Régimen Contributivo

La EPS SAVIA SALUD EPS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 15518392
Apellidos:	BELTRAN URREGO
Nombres:	RUBEN DARIO
Tipo de discapacidad:	No aplica
Plan de salud:	Movilidad Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	01/02/2026
Departamento de Afiliación:	ANTIOQUIA
Municipio de Afiliación:	COPACABANA
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA COPACABANA - ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	KR 45 # 52-26	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 4 de Agosto de 2026 a solicitud del interesado.

Jefatura de Aseguramiento de Operaciones
SAVIA SALUD EPS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BELTRAN URREGO RUBEN DARIO** identificado(a) con **CC** número **15.518.392** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 20 de enero de 2005 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Medellín, Mayo 16 de 2019

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

CERTIFICA:

Que revisados los registros de las planillas de inscripción que se llevan en la Liga Antioqueña de Fútbol, se pudo verificar que el señor **RUBÉN DARIO BELTRÁN URREGO,** identificado con cédula No. 15.518.392 de Copacabana, se encuentra inscrito en el cuerpo técnico así:

AÑO	CATEGORÍA	CARGO	CLUB
2012	Sub 13 C	Director Técnico	Color Esperanza
2013	Sub 14 B	Director Técnico	Color Esperanza
2014	Sub 13 B	Director Técnico	Color Esperanza
2015	Sub 16 B	Director Técnico	Color Esperanza
2016	Juvenil A	Director Técnico	Color Esperanza
2017	Sub 14 A	Director Técnico	Color Esperanza
2017	Sub 15 A	Director Técnico	Color Esperanza
2017	Sub 11 B	Director Técnico	Color Esperanza
2018	Juvenil B	Director Técnico	Color Esperanza
2018	Sub 11 A	Director Técnico	Color Esperanza
2018	Sub 11 B	Director Técnico	Color Esperanza
2019	Sub 11 A	Director Técnico	Color Esperanza
2019	Sub 14 B	Director Técnico	Color Esperanza
2019	Juvenil A	Director Técnico	Color Esperanza

Este certificado se elabora solicitud del interesado para acreditar su experiencia.

Patricia Quinchia J.

PATRICIA QUINCHIA JIMENEZ
Directora Ejecutiva

www.laf.com.co
contacto@laf.com.co
321 840 79 51
Edificio Cámara de Comercio de Urabá, 6to. piso
Apartadó, Antioquia

LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Medellín 23 diciembre 2021

El Coordinador del Área de Programación y estadística

CERTIFICA:

- Que el señor **RUBEN DARIO BELTRAN URREGO** Documento de identidad **15.518.392** e id comet **# 2856802**, está inscrito como Director técnico en el **COLOR ESPERANZA** id 56308, desde el año 2019 y a participación con las categorías:

Primera B Departamental
Primera C Departamental
Juvenil A Departamental
Sub 17 A Departamental
Sub 16 A Departamental

El presente certificado se expide a petición del Interesado

John Bernardo Ochoa
Presidente
Liga Antioqueña de Fútbol

JUNTA DE DEPORTES Copacabana	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

NÚMERO DE CONTRATO:	CD-009-2024
FECHA DE CONTRATO:	06 marzo de 2024
CONTRATANTE:	Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana
NIT:	890985016-3
DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 39-95
CORREO ELECTRÓNICO	juntadeportes@hotmail.com
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CÉDULA:	15.518.392
CORREO ELECTRÓNICO	rubencho.0824@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	3146095327
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador de la disciplina deportiva de fútbol para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.
VALOR	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($15.989.706).
PLAZO:	Seis (06) meses.

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General de la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de febrero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes,

entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **RUBEN DARIO BELTRAN URREGO**, identificado con cédula **15.518.392**, se ha convenido celebrar el presente contrato, resaltando que su suscripción se torna necesaria debido a que el **CONTRATANTE** no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador de la disciplina deportiva de fútbol para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Se determina como el valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($15.989.706).

PARÁGRAFO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como término de duración del presente contrato seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($15.989.706), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L($2.664.951) , aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el ultimo de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, si y sólo si el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la Constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.
2. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato.
3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto.
5. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago y con observancia de los recursos disponibles en el PAC.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.

PARAGRAFO: El contratante ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el mismo sea de la mejor calidad.
2. Apoyar en otras actividades inherentes al objeto del contrato y no enlistadas en el presente, así como las obligaciones del contratista contenidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.
3. Cuidar, salvaguardar y proteger las herramientas, materiales, dispositivos y/o equipos de cómputo tanto en su hardware como software, así como también otros elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y devolverlos en buen estado en el momento de la finalización del contrato.
4. Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía, el respeto con sus compañeros.
5. Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del proyecto y líderes del equipo, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales.
6. Velar por la buena imagen corporativa del CONTRATANTE.
7. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación.
8. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyo en las actividades propias de la entidad tales como (vacaciones recreativas, festivales en barrios y veredas, noches comunitarias y las demás que vayan a ejecutarse dentro de la vigencia del contrato).
2. Acompañar los procesos de formación deportiva en la disciplina de futbol del Municipio de Copacabana.
3. Apoyar las actividades de rotación deportiva en las instituciones educativas cuando así lo requiera la entidad.

4. Apoyo a los programas de descubre tu talento deportivo, equipos sin limites y formación deportiva.
5. Acompañamiento y apoyo a los deportistas de futbol en los juegos deportivos institucionales cuando así lo requiera la entidad.
6. Coordinación de la practica deportiva de futbol de los demás formadores de la disciplina.
7. Presentación de Plan de trabajo, cronograma de actividades, progreso y gestión de resultados de los deportistas.
8. Mantener contacto directo con la Liga Antioqueña de futbol para actualizar constantemente los procesos de las selecciones, torneos, inscripciones, carnets, transferencias.
9. Realización de actividades propias en la disciplina deportiva de futbol en el semillero de la junta de deportes-alcaldía y selecciones.
10. Y las demás inherentes al objeto del contrato que garanticen su ejecución sin desvirtuar el objeto contrato y por el periodo especifico determinado en el contrato.
11. Al terminar el contrato hacer entrega de la implementación que le fue dada para la realización de las actividades.

OCTAVA: GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*" no se exigirá constitución de garantía en el presente proceso contractual.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMOPRIMERA: MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del

contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**, sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se imponga.

DECIMOSEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DECIMOTERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del contrato, así:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
028	06/03/2024	049	06/03/2024	2.3.2.02.02.00992912222120 2

DECIMOCUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no se considera como empleado de la Junta de Municipal de Deportes y Recreación sino como contratista independiente; no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con **EL CONTRATANTE**.

DECIMOQUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página *Web* www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Directora General de la Junta Municipal de Deportes y Recreación.

DECIMOSÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán el acta de liquidación en la que conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada

para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

DECIMONOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normativa vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad. 2. Propuesta. 3. Aceptación de la propuesta. 4. Contrato. 5. Formato único de hoja de vida del SIGEP actualizada. 6. Fotocopia del RUT. 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Constancia de afiliación a los componentes del Sistema General de Seguridad Social Integral. 9. Fotocopia del examen ocupacional vigente. 10. Certificados de estudios y experiencia laboral.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Copacabana.

Para constancia se firma el día 06 de marzo de 2024

El CONTRATANTE,

Firmado en original
MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

El CONTRATISTA,

Firmado en original
RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CC. **15.518.392**

Elaboró: María Camila Torres Duque	Firma:

JUNTA DE DEPORTES Copacabana	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

NÚMERO DE CONTRATO:	CD-081-2024
FECHA DE CONTRATO:	22 de agosto de 2024
CONTRATANTE:	Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana
NIT:	890985016-3
DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 39-95
CORREO ELECTRÓNICO	copacabanadeportes@gmail.com
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CÉDULA:	15.518.392
CORREO ELECTRÓNICO	rubencho.0824@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	3146095327
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador deportivo en la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana
VALOR	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($16.464.000).
PLAZO:	Cuatro(04) meses y seis (06) días.

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General de la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de febrero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **RUBEN DARIO BELTRAN URREGO**, identificado con cédula **15.518.392**, se ha convenido celebrar el presente contrato,

resaltando que su suscripción se torna necesaria debido a que el **CONTRATANTE** no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador deportivo en la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Se determina como el valor del contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($16.464.000).

PARÁGRAFO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como término de duración del presente contrato Cuatro (04) meses y seis (06) días. contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($16.464.000).), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L($3.920.000), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, si y sólo si el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la Constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.
2. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato.
3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto.
5. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago y con observancia de los recursos disponibles en el PAC.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.

PARAGRAFO: El contratante ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el mismo sea de la mejor calidad.
2. Apoyar en otras actividades inherentes al objeto del contrato y no enlistadas en el presente, así como las obligaciones del contratista contenidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.
3. Cuidar, salvaguardar y proteger las herramientas, materiales, dispositivos y/o equipos de cómputo tanto en su hardware como software, así como también otros elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y devolverlos en buen estado en el momento de la finalización del contrato.
4. Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía, el respeto con sus compañeros.
5. Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del proyecto y líderes del equipo, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales.
6. Velar por la buena imagen corporativa del CONTRATANTE.
7. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación.
8. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asistir a reuniones y capacitaciones programadas que sean relacionadas con el objeto contractual.

2. Participar y apoyar los proyectos y eventos recreativos, deportivos, sociales y/o culturales que realice la entidad o la administración municipal con aval de este deportivo.

3. Digitación, producción y/o cargue de los documentos requeridos en los diversos eventos deportivos que deba ejecutar la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana en coordinación con Indeportes Antioquia y/o el Ministerio del Deporte, dentro o

fuera de las plataformas SUPÉRATE y HERCULES, a nivel de intercolegiados, escolares, juegos departamentales, etc.

4. Realizar la inscripción necesaria para la participación de los juegos metropolitanos, escolares, intercolegiados y/o departamentales, en lasplataformas que Indeportes Antioquia disponga para tal fin, y de los demás eventos y/o actividades que así lo requieran.

5. Planear y ejecutar la organización de juegos escolares fase municipal y subregional, juegos Intercolegiados en fase municipal y subregional, juegos departamentales y juegos nacionales.

6. Planear, liderar ye ejecutar la copa bachilleres dentro del municipio de Copacabana.

7. Apoyar en la planeación y ejecución de eventos masivos ejecutados por la junta de deportes tales como vacaciones recreativas, fiestas de la juventud, el deporte y la cultura y noches comunitarias

8. Presentar mensualmente informe de seguimiento y control de formadores deportivos.

9. Asesorar y presentar acciones de mejora con respecto a la implementación de la formación deportiva por parte de los contratistas.

10. Coordinar con los comités deportivos de los barrios y veredas la planificación, organización y ejecución del deporte social comunitario y la recreación Elaborar, estudiar y/o conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, convenios y/o demás actuaciones administrativas que deba suscribir o proponer la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana

11. Dar uso racional a los implementos deportivos que le sean confiados por la Entidad para el correcto desarrollo de sus actividades contractuales, no destinarlos para actividades ajenas ni particulares, ni retirarlo de las instalaciones deportivas sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la Entidad.

12. Presentar plan de acción trimestral para la ejecución de actividades.

13. Apoyar a la directora de la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana en la formación de instrumentos de planificación relacionados con el sector deportivo.

14. Las demás inherentes al objeto del contrato que garanticen su ejecución.

OCTAVA: GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*" no se exigirá constitución de garantía en el presente proceso contractual.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMOPRIMERA: MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**, sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se imponga.

DECIMOSEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DECIMOTERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del contrato, así:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
165	22/08/2024	260	22/08/2024	2.1.2.02.02.008822121212 13

DECIMOCUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no se considera como empleado de la Junta de Municipal de Deportes y Recreación sino como contratista independiente; no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los

trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con **EL CONTRATANTE**.

DECIMOQUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página *Web* www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Directora General de la Junta Municipal de Deportes y Recreación.

DECIMOSÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán el acta de liquidación en la que conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

DECIMONOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normativa vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad. 2. Propuesta. 3. Aceptación de la propuesta. 4. Contrato. 5. Formato único de hoja de vida del SIGEP actualizada. 6. Fotocopia del RUT. 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Constancia de afiliación a los componentes del Sistema General de Seguridad Social Integral. 9. Fotocopia del examen ocupacional vigente. 10. Certificados de estudios y experiencia laboral.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Copacabana.

Para constancia se firma el día 22 de agosto de 2024

El CONTRATANTE,

original firmado
MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

El CONTRATISTA,

original fimado
RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CC. **15.518.392**

Elaboró: María Camila Torres Duque	Firma:

Alcaldía de Copacabana

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

NÚMERO DE CONTRATO:	CD-075-2025
FECHA DE CONTRATO:	05 de junio de 2025
CONTRATANTE:	Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana - INDER Copacabana
NIT:	890985016-3
DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 39-95
CORREO ELECTRÓNICO	**inder@copacabana.gov.co**
CONTRATISTA:	**RUBEN DARIO BELTRAN URREGO**
CÉDULA:	**15.518.392**
CORREO ELECTRÓNICO	rubencho.0824@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	**3146095327**
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar la organización logística y operativa de torneos, festivales, eventos, programas; así como el apoyo en la administración de escenarios deportivos asignados al Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana.
VALOR	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($21.890.000).
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÍAS (199).

Entre los *suscritos* **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con *cédula 1.035.432.971* en su calidad de Directora General del INDER Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de febrero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996 y el Acuerdo 186 de 2025, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **RUBEN DARIO BELTRAN URREGO**, identificado con cédula **15.518.392,** se ha

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

Scanned with CamScanner

convenido celebrar el presente contrato, resaltando que su suscripción se torna necesaria debido a que el **CONTRATANTE** no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado.
Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar la organización logística y operativa de torneos, festivales, eventos, programas; así como el apoyo en la administración de escenarios deportivos asignados al Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Se determina como el valor del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($21.890.000).

PARÁGRAFO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como término de duración del presente contrato CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÍAS (199) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($21.890.000)., en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L($3.300.000), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, si y sólo si el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo Institucional: inder@copacabana.gov.co

Scanned with CamScanner

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la Constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.
2. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato.
3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto.
5. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago y con observancia de los recursos disponibles en el PAC.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El contratante ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad.

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con el INDER Copacabana en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el mismo sea de la mejor calidad.
2. Apoyar en otras actividades inherentes al objeto del contrato y no enlistadas en el presente, así como las obligaciones del contratista contenidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.
3. Cuidar, salvaguardar y proteger las herramientas, materiales, dispositivos y/o equipos de cómputo tanto en su hardware como software, así como también otros elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y devolverlos en buen estado en el momento de la finalización del contrato.
4. Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía, el respeto con sus compañeros.
5. Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del proyecto y líderes del equipo, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales.
6. Velar por la buena imagen corporativa del CONTRATANTE.
7. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación.
8. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyo a la coordinación en la gestión administrativa de las diferentes actividades tales como: vacaciones recreativas, fiestas de la juventud, el deporte y la cultura, transportes, entrega de uniformes, juegos escolares, intercolegiados y departamentales, y las demás que realice la entidad.
2. Presentación del plan de acción trimestral de las actividades de la coordinación.
3. Presentar mensualmente con cuenta de cobro Informe al seguimiento del plan de acción.
4. Coordinar la entrega de permisos de los espacios y escenarios deportivos del municipio, para escuelas deportivas, clubes deportivos, préstamos externos, eventos y comunidad en general y generar las evidencias y formatos necesarios para el cumplimiento de esta actividad.
5. Planear y coordinar los diferentes torneos, festivales y eventos deportivos tanto en la logística y como en el acompañamiento a deportistas.
6. Acompañamiento y apoyo a los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas en los juegos deportivos institucionales.
7. Entregar informe mensual con las estadísticas, programación y resoluciones de los torneos y festivales.

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

Scanned with CamScanner

8. Programar, planear, acompañar, apoyar, liderar y ejecutar torneos interveredales e Interbarriales.
9. Programar, liderar y ejecutar la programación de juegos Intercolegiados fase municipal.
10. Al terminar el contrato hacer entrega de la implementación que le fue dada para la realización de las actividades.
11. Apoyar a la realización de las actividades requeridas por la dirección.
12. Para el primer pago, el contratista deberá presentar un instructivo del proceso correspondiente a cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, detallando los procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. Este instructivo deberá incluir, cuando aplique, los usuarios, contraseñas y claves de acceso a las plataformas o aplicativos utilizados en la ejecución del contrato. En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incluir un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a la implementación del nuevo proceso, garantizando que la información de accesos esté actualizada y disponible para la entidad contratante.
13. Para la presentación de la primera cuenta de cobro, el contratista deberá entregar un cronograma de actividades detallado, en el cual se establezcan las tareas, plazos y responsables para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando una adecuada planificación y ejecución del contrato.
14. Al finalizar el contrato, el contratista deberá incluir en el informe final un listado con los usuarios, contraseñas y claves de acceso actualizadas de todas las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución del contrato, garantizando la correcta transferencia de la información y la continuidad de los procesos a cargo de la entidad contratante.
15. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de integridad. EL CONTRATISTA se obliga para con el Instituto a la ejecución de las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y a todas aquellas, que no fueron nombradas aquí y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
16. Las demás inherentes al objeto del contrato que garanticen su ejecución sin desvirtuar el objeto contrato y por el periodo específico determinado en el contrato.

OCTAVA: GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*" no se exigirá constitución de garantía en el presente proceso contractual.

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

Scanned with CamScanner

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**, sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se imponga.

DECIMOSEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DECIMOTERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del contrato, así:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
	05/06/2025		05/06/2025	2.3.2.02.02.0.009966202221207

DECIMOCUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no se considera como empleado del instituto sino como contratista independiente; no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con **EL CONTRATANTE.**

DECIMOQUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página *Web* www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana

DECIMOSÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán el acta de liquidación en la que conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato.

INDER Copacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo Institucional: inder@copacabana.gov.co

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

DECIMONOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normativa vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad. 2. Propuesta. 3. Aceptación de la propuesta. 4. Contrato. 5. Formato único de hoja de vida del SIGEP actualizada. 6. Fotocopia del RUT. 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Constancia de afiliación a los componentes del Sistema General de Seguridad Social Integral. 9. Fotocopia del examen ocupacional vigente. 10. Certificados de estudios y experiencia laboral.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Copacabana.

Para constancia se firma el día 05 de junio de 2025

El CONTRATANTE,

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

El CONTRATISTA,

Rubén Beltrán

RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CC 15.518.392

Proyectó/Elaboró: Maria Camila Torres Duque	Firma:

INDER Cópacabana
Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935
Nit. 890985016-3
Correo Institucional: inder@copacabana.gov.co

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

MINUTA CONTRACTUAL

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

NÚMERO DE CONTRATO:	CD-022-2026
FECHA DE CONTRATO:	1/19/2026
CONTRATANTE:	Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana - INDER Copacabana
NIT:	890985016-3
DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 39-95
CORREO ELECTRÓNICO	inder@copacabana.gov.co
CONTRATISTA:	**RUBEN DARIO BELTRAN URREGO**
CÉDULA:	**15518392**
CORREO ELECTRÓNICO	**rubencho.0824@hotmail.com**
TELÉFONO DE CONTACTO	**3146095327**
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de los escenarios deportivos, torneos y festivales deportivos del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, incluyendo la organización de festivales y torneos institucionales, interbarriales, interveredales y de clubes deportivos; la articulación con ligas antioqueñas para la participación de deportistas del municipio; la coordinación logística y administrativa de eventos deportivos dentro y fuera del municipio; la gestión y control del uso de los escenarios deportivos; el cargue y reporte de información en plataformas institucionales y departamentales; la elaboración de planes de acción, informes, evidencias e instructivos de procesos; y el apoyo a los procesos administrativos relacionados con implementación deportiva, pagos y contratación, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y normativos vigentes y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
VALOR	VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($20.790.000)
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS

Alcaldía de Copacabana

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General del INDER Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de enero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996 y el Acuerdo 186 de 2025, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **RUBEN DARIO BELTRAN URREGO**, identificado(a) con cédula **15518392**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, a la luz de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474de 2011, Decretos reglamentarios, Acuerdos Municipales y demás normas que soportan la siguiente contratación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de los escenarios deportivos, torneos y festivales deportivos del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, incluyendo la organización de festivales y torneos institucionales, interbarriales, interveredales y de clubes deportivos; la articulación con ligas antioqueñas para la participación de deportistas del municipio; la coordinación logística y administrativa de eventos deportivos dentro y fuera del municipio; la gestión y control del uso de los escenarios deportivos; el cargue y reporte de información en plataformas institucionales y departamentales; la elaboración de planes de acción, informes, evidencias e instructivos de procesos; y el apoyo a los procesos administrativos relacionados con implementación deportiva, pagos y contratación, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y normativos vigentes y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato..

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Se determina como el valor del contrato la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($20.790.000)
PARÁGRAFO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como término de duración del presente contrato CIENTO OCHENTA (180) DÍAS contados a partir de la orden de iniciación reflejada en la plataforma de SECOP II.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($20.790.000), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.465.000)aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará el CONTRATANTE, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de cambio del número de cuenta bancaria el contratista informará de tal situación al CONTRATANTE con 15 días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, si y sólo si el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la Constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007. **2.** Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato. **3.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto. **4.** Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto. **5.** Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **6.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato. **7.** Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago y con observancia de los recursos disponibles en el PAC. **2.** Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. **3.** Ejercer la supervisión, evaluación y control de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El contratante ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con el INDER Copacabana en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el mismo sea de la mejor calidad. **2.** Apoyar en otras actividades inherentes al objeto del contrato y no enlistadas en el presente, así como las obligaciones del contratista contenidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **3.** Cuidar, salvaguardar y proteger las herramientas, materiales, dispositivos y/o equipos de cómputo tanto en su hardware como software, así como también otros elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y devolverlos en buen estado en el momento de la finalización del contrato. **4.** Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía, el respeto con sus compañeros. **5.** Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del proyecto y líderes del equipo, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales. **6.** Velar por la buena imagen corporativa del CONTRATANTE. **7.** Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación. **8.** Dar cumplimiento al Código de Integridad de la Entidad y a los manuales específicos internos que se expidan y que apliquen según el servicio prestados. **9.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012, 2381 de 2024 y el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad social Integral. **10.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **11.** Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **12.** El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). **13.** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. 6. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. **14.** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **15.** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno de la entidad pública contratante. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **17.** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el V° B° de la Supervisión. **18.** Procurar el cuidado integral de su salud. 12) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **19.** Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **20.** Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **21.** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **22.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **23.** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **24.**Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **25.** Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **26.** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas. **27.** Conocer, cumplir y observar los preceptos

de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral. **28.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **29.** Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, el plan de acción correspondiente al período a ejecutar, el cual deberá contener el cronograma detallado de actividades, en concordancia con los programas de Actividad Física del Instituto. 2. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, el informe de seguimiento y control posterior, incluyendo el análisis del cumplimiento de las actividades programadas, niveles de asistencia, cobertura alcanzada, observaciones técnicas y demás aspectos requeridos por la supervisión del contrato. 3. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, las evidencias del cargue actualizado de la información correspondiente a festivales y torneos, garantizando el registro correcto, oportuno y verificable de los datos en la plataforma Semáforo de Indeportes Antioquia, conforme a los lineamientos técnicos establecidos. 4. Presentar mensualmente, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, ante el Líder de Planeación, Indicadores y Presupuesto, las evidencias de ejecución de las actividades, que deberán incluir como mínimo registros fotográficos, listados de asistencia, indicadores cumplidos y número de personas beneficiadas debidamente caracterizadas. 5. Entregar un informe mensual consolidado que incluya los pagos realizados, estadísticas, programación, resultados y resoluciones relacionadas con los torneos y festivales ejecutados durante el período. 6. Planear, fomentar, ejecutar y realizar el seguimiento a los festivales y torneos de fútbol institucionales organizados por el INDER Copacabana. 7. Planear, fomentar, ejecutar y realizar el seguimiento a los festivales y torneos de microfútbol interbarriales e interveredales del municipio de Copacabana. 8. Planear, fomentar, ejecutar y realizar el seguimiento a los festivales, torneos y eventos deportivos desarrollados durante la celebración del deporte y la cultura, en articulación con los clubes deportivos pertenecientes al INDER Copacabana. 9. Planear, gestionar, fomentar, ejecutar y realizar el seguimiento a los torneos de las diferentes disciplinas deportivas organizados y/o apoyados por las ligas antioqueñas, en los cuales participen deportistas y clubes del municipio de Copacabana. 10. Planear y coordinar los torneos, festivales y eventos deportivos, garantizando la adecuada logística, organización operativa y el acompañamiento a los deportistas, tanto dentro como fuera del municipio, en las diferentes disciplinas deportivas. 11. Planear, gestionar, fomentar, ejecutar y realizar el seguimiento a los pagos y trámites requeridos ante las ligas antioqueñas para la participación de los clubes del municipio en los torneos organizados por dichas entidades. 12. Coordinar la entrega de permisos y autorizaciones para el uso de los escenarios y espacios deportivos del municipio, dirigidos a escuelas deportivas, clubes deportivos, préstamos externos, eventos y comunidad en general, garantizando la correcta diligencia de formatos, generación de evidencias y control documental correspondiente. 13. Apoyar los procesos de planificación, cotización, contratación, seguimiento, recopilación de evidencias y cierre relacionados con la adquisición de implementación deportiva del Instituto, cuando así lo requiera la supervisión del contrato. 14. Recepcionar, revisar, devolver cuando aplique y generar los vistos buenos a las cuentas de cobro, evidencias fotográficas y listados de asistencia presentados por los contratistas de torneos y festivales, para su posterior entrega a la supervisión del contrato. 15. Apoyar al

Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana en la planeación, ejecución y desarrollo de los eventos de recreación, actividad física y deporte en los cuales sea requerido por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales. 16. Para el primer pago, elaborar y presentar un instructivo detallado de los procesos asociados al cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, describiendo procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. Dicho instructivo deberá incluir, cuando aplique, los usuarios, contraseñas y claves de acceso a las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución del contrato. 17. En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de implementar un nuevo proceso, elaborar y entregar el respectivo instructivo junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a su implementación, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la Entidad. 18. Al finalizar el contrato, incluir en el informe final un listado consolidado y actualizado de los usuarios, contraseñas y claves de acceso de todas las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada transferencia de la información y la continuidad de los procesos institucionales. 19. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas y complementarias al objeto del contrato que resulten necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y a la normatividad vigente.

SÉPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL: Las partes convienen expresamente que, respecto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluyendo salud, pensión y riesgos laborales), no procederá ninguna retención, giro o pago por parte del contratante, salvo que exista acuerdo escrito y específico en contrario. En virtud de lo anterior, el contratista declara y acepta que será el único responsable por la afiliación, liquidación, pago oportuno y cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los sistemas parafiscales, de conformidad con la normativa aplicable en Colombia, incluyendo la obligación de cotizar como trabajador independiente y de asumir las cargas y consecuencias derivadas de cualquier incumplimiento. Así mismo, el contratista se compromete a liberar, exonerar y mantener indemne al contratante de cualquier reclamación, sanción o responsabilidad que se derive directa o indirectamente del incumplimiento de dichas obligaciones de afiliación y pago de seguridad social por parte del contratista.

OCTAVA: GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*" no se exigirá constitución de garantía en el presente proceso contractual bajo el entendido de que los riesgos frente al cumplimiento del mismo pueden controlarse con mecanismos contractuales, además, los perjuicios que pueden derivarse del incumplimiento de alguna de las obligaciones no constituyen causa suficiente para exigir amparos a través de garantías contractuales.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacerse efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, el CONTRATANTE dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula Penal a favor del CONTRATANTE equivalente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que le adeude el contratista, si la hubiere o de la garantía del incumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA: Será obligación del Contratista mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en sus actuaciones.

DÉCIMA QUINTA: IMPUTACIÓN GASTOS: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA,** los que corresponden al **CONTRATANTE** relacionados con el pago del valor del contrato, se respaldan así:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
57	1/16/2026	2.3.2.02.02.0090965112320204

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES: Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no se considera como empleado del instituto sino como contratista independiente; no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página *Web* www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán el acta de liquidación en la que conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normativa vigente.

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad. 2. Análisis del Sector 3. 2. Propuesta. 3. Aceptación de la propuesta. 4. Contrato. 5. Formato único de hoja de vida del SIGEP actualizada. 6. Fotocopia del RUT. 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Constancia de afiliación a los componentes del Sistema General de Seguridad Social Integral. 9. Fotocopia del examen ocupacional vigente. 10. Certificados de estudios y experiencia laboral.

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Copacabana.

Para constancia se firma el día 1/19/2026

El CONTRATANTE,

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

El CONTRATISTA,

Rubén Beltrán

RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CC 15518392

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		1/19/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		1/19/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		1/19/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE EL

LICEO PRESBÍTERO BERNARDO MONTOYA GIRALDO

COPACABANA - ANTIOQUIA

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución N°23492 del 30 de Diciembre de 1988 y la Resolución N° 008965 del 21 de Junio de 1994 de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento de Antioquia

CONFIERE A:

BELTRAN URREGO RUBEN DARIO

Identificado (a) con T.I. N° 841224 - 31745 de Jardín

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional 921 De Mayo 6 de 1994, en el Libro de Actas de Graduación N° 3
Acta General N° 04 Folio N° 41 N° de Orden 04

Dado en Copacabana, el 01 de Diciembre de 2001

Rector **Secretaria**

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

RUBEN DARIO BELTRAN URREGO

Con Cedula de Ciudadania No. 15.518.392

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Medellín, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

2008847-08 - 10/05/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vínculo establecido para tal fin en la página web del SENA, identificado como enlace de trámites y servicios o en la línea gratuita nacional 018000 910270

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

RUBEN DARIO BELTRAN URREGO

Con Documento de Identidad No 15518392

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEPORTIVA

MEDELLIN - 18 DE FEBRERO DE 2017 AL 24 DE MARZO DE 2017
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020170324

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170324A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

La Liga Antioqueña de Fútbol
Certifica que:

RUBÉN DARÍO BELTRÁN URREGO

15.518.392

Aprobó las asignaturas correspondientes al
Curso de Formación para Técnicos de Fútbol,
en testimonio de ello se firma en Medellín a los 4 días del mes de diciembre de 2018

Juan Manuel Gómez Botero
Presidente LAF



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Instituto Universitario de Educación Física y Deporte

FCF

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

HACEN CONSTAR QUE:

RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
C.C. 15518392

Cumplió con todos los requisitos del ***Curso de Regularización de experiencias y títulos académicas (licencia A)***, realizado en Medellín con una intensidad de 32 horas entre el 8 y el 11 de octubre de 2019.

Avalado por Consejo de Instituto en sesión Nº 734 del 3[illegible] de octubre de 2019

Medellín, octubre 22 de 2019

JUAN FRANCISCO GUTIERREZ BETANCUR
Director Instituto

RAMON JESURÚN FRANCO
Presidente FCF

educacionfisica.udea.edu.c



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Instituto Universitario de Educación Física

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
C.C. 15518392

Cumplió con todos los requisitos del ***Seminario de Regularización de experiencias y títulos académicos,*** realizado en Medellín con una intensidad de 24 horas entre el 22 y el 24 de mayo de 2019.

Avalado según sesión del consejo de instituto Nº 736 del 7 de junio de 2019

Medellín, junio 12 de 2019

GLORIA MARÍA CASTAÑEDA CLAVIJO
Directora

educacionfisica.udea.edu.c



-CONMEBOL-

FCF

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Otorgado a:

RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
C.C. 15518392

Por haber culminado satisfactoriamente el curso

LICENCIA PRO DE ENTRENADOR DE FÚTBOL

En calidad de PARTICIPANTE dentro del programa de Licencias de Entrenadores, organizado por la Universidad de Antioquia en el marco del convenio con la Federación Colombiana de Fútbol en cumplimiento de la Convención de Licencias de Entrenadores de la Confederación Sudamericana de Fútbol -CONMEBOL-

Curso realizado entre julio 25 y diciembre 12 de 2022, con una intensidad de 360 horas.

Avalado por el Consejo de Instituto en Acta No 871 del 12 de diciembre de 2022

Medellín, diciembre 12 de 2022

JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ BETANCUR
Director
Instituto Universitario de Educación Física y Deporte

RAMON JESURÚN FRANCO
Presidente
Federación Colombiana de Fútbol

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

RUBEN DARIO BELTRAN URREGO

Con Cedula de Ciudadania No. 15.518.392

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellin, a los diez (10) dias del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

20084748 - 10/05/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940100682612CC15518392C

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE EL

LICEO PRESBÍTERO BERNARDO MONTOYA GIRALDO

COPACABANA - ANTIOQUIA

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución N°23492 del 30 de Diciembre de 1988 y la Resolución N° 008965 del 21 de Junio de 1994 de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento de Antioquia

CONFIERE A:

BELTRAN URREGO RUBEN DARIO

Identificado (a) con T.I. N° 841224 - 31745 de Jardín

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional 921 De Mayo 6 de 1994, en el Libro de Actas de Graduación N° 3
Acta General N° 04 Folio N° 41 N° de Orden 04

Dado en Copacabana, el 01 de Diciembre de 2001

Rector

Secretaria

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Admisiones y
Programación Académica

EL(A) SUSCRITO(A)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DE
ADMISIONES Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

CERTIFICA:

QUE: RUBEN DARIO BELTRAN URREGO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD 15518392 SE ENCUENTRA MATRICULADO(A) EN ÉSTA INSTITUCIÓN CURSANDO EL 7 NIVEL DEL PROGRAMA ACADÉMICO 7510 - LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
CON CÓDIGO SNIES NÚMERO 108727. DURANTE EL PRIMER PERÍODO DEL 2025.
EDAD 40 AÑOS.

CÓDIGO	GR	NOMBRE ASIGNATURA	CRÉD	INTENSIDAD	HORARIO
EFD00085	0005	TRABAJO DE GRADO	4	12	DO 06-18,
EFD00482	0002	CURRIC.Y DIDACT.EN PREESCOLAR	2	4	MI 14-18,
EFD00483	0001	CRECIMIENTO Y DLLO PREESCOLAR	2	4	MA 06-08,MA 08-10,
EFD00484	0001	MOTRICIDAD EN PREESCOLAR	2	4	LU 06-08,VI 06-08,
EFD00486	0001	EXP.LUDICAS EN PREESCOLAR	2	4	LU 10-14,

CON UNA INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE: 28

JAIME ALEJANDRO MONTOYA BRAND

MEDELLÍN, MAYO 29 DE 2025.

ÉSTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S).

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BELTRAN	URREGO	RUBEN DARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 15518392	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 84122431745 D.M. 24

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 12 AÑO 1984	CARRERA 29N 44 149 Apartamento Maria			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	COPACABANA		
MUNICIPIO	JARDÍN	TELÉFONO		EMAIL	rubencho.0824@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	7		X	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE			
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN DIRECCION TECNICA DE FUTBOL	05	2016	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X				X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD C.D. COLOR ESPERANZA R.A.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3146095327	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2012	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE ENTRENADORES	*DEPENDENCIA* AREA DE ENTRENADORES						*DIRECCIÓN* CALLE 47 50 36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3207262935	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE ESC. DEPORTIVOS	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTES						*DIRECCIÓN* CARRERA 49 39 45					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3207262935	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE ESC. DEPORTIVOS	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTES						*DIRECCIÓN* CARRERA 49 39 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3207262935	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* COORDINACION DE DEPORTES						*DIRECCIÓN* CARRERA 49 39 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	21	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE FUTBOL	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTES						*DIRECCIÓN* CARRERA 49A 39 95					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 10 agosto de 2026

Rubén Beltrán U.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

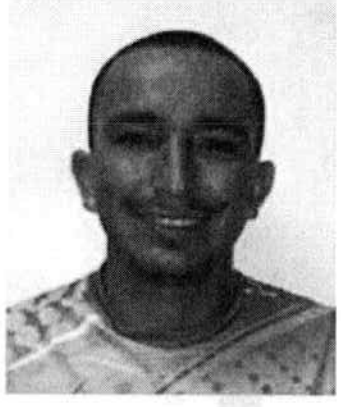
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED
COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 6636

Rubén Darío
Beltrán Urrego

CC 15518392

Título

Tecnólogo en dirección técnica de fútbol

Institución de Educación Superior

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Antioquia

Año de Graduación

2016

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

Fecha de generación: 10-08-2026

coced.co

Fecha de Expedición: 30-06-2023

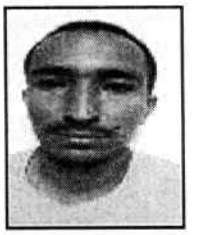
Fecha de Actualización: 08-03-2024

Ingresemos sas

¡Cuidamos la Salud de Tu Recurso Humano!

NIT. 901261532-4

Carrera 50 C 58 - 58 Medellín, Colombia
Cel. 322 3073618 - Tel. 3220051 - E-mail. contacto@ingresemos.com
www.ingresemos.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23,582

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
31 DÍA	01 MES	2024 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
BELTRAN URREGO RUBEN DARIO	MASCULINO	39 AÑOS 1 MESES 6 DÍAS	CC (Tipo)	15518392 (Número)

Cargo
COORDINADOR DE FUTBOL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO O LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN AUDIOMETRIA TAMIZ	✓	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	✓
VISIOMETRIA OCUPACIONAL TAMIZ	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	CAPACITACIÓN	HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ESTE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL SE REALIZA EN CONDICIONES DE REPOSO Y ESTÁ ENFOCADO EN UNA REVISIÓN, BUSCANDO PATOLOGÍAS ACTIVAS O SECUELAS OSTEOMUSCULARES EXTREMIDADES Y COLUMNA. DURANTE SU EVALUACIÓN NO SE EVIDENCIO PATOLOGÍA O SINTOMATOLOGÍA DE ORIGEN OSTEOMUSCULAR QUE PUDIERAN GENERA LIMITACIONES O RIESGO PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES LABORALES. EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN EVALUACION OSTEOMUSCULAR DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES VIGILAR QUE EL TRABAJADOR TENGA EL TIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA PARA LA TAREA SEGÚN LOS RIESGOS DEL OFICIO. INSTRUIR EN LA PREVENCION DE ENFERMEDADES Y LESIONES, BUEN USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y REPORTE OPORTUNO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES. CONOCER Y APLICAR EN FORMA CORRECTA LAS NORMAS DE SEGURIDAD EVITAR DISTRACCIONES, PROMOVER CONDUCTAS DE NO DISTRACCION.
PACIENTE SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS COMPATIBLES CON COVID -19
EL CONCEPTO MEDICO GENERADO EN ESTA EVALUACION Y SUS RECOMENDACIONES SE FUNDAMENTA EN LOS HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO Y A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL PACIENTE LA CUAL REFEIRE QUE ES VERAZ Y ADEMAS QUE NO OMITE INFORMACION RELEVANTE PARA LA EVALUACION MEDICA
HISTORIA CLINICA Y CONCEPTO EMITIDO BAJO LAS RESOLUCIONES 2346 DEL 2007 Y 1918 DEL 2009

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico			Aspirante o Trabajador
Firma:			Firma:
Nombre: RUIZ JIMENEZ DANIEL HUMBERTO			Nombre: BELTRAN URREGO RUBEN DARIO
R. M.: 5030109 L.S.O.: 0015977		Código de Seguridad O882U1A23582	CC: 15518392

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Rubén Darío Beltrán Urrego

C.C 15.518.392

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769433597000

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-04 10:33

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RUBEN	DARIO	BELTRAN	URREGO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	15518392

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	JARDÍN

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA - INDER COPACABANA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA

Dirección	["CRA 49A 39 -95"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$21.890.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$21.890.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

COPACABANA, **13/01/2026**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RUBEN DARIO BELTRAN URREGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **15518392**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550039100101805**
Fecha de apertura	**29/02/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado N°2026769

LA DIRECTORA FINANCIERA

DEL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que después de revisar los aplicativos Integral **V6** y **SIMIT el señor(a) BELTRAN URREGO RUBEN DARIO** con **CC 15518392** a la fecha **NO** presenta deudas con el Municipio por concepto de Predial, Industria y Comercio, ni multas de tránsito.

ACP (61049)

La presente, se expide a los **05** días del mes de **Agosto del** año **2026** a solicitud del interesado.

NORA ELENA LONDOÑO RÚA
Directora Financiera

ELABORÓ: Edilson Alvarez Vásquez	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre y Apellido: Edilson Alvarez Vásquez Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA	Nombre y Apellido: NORA ELENA LONDOÑO RÚA Cargo: DIRECTORA FINANCIERA Dependencia: DIRECCIÓN FINANCIERA	Nombre y Apellido: NORA ELENA LONDOÑO RÚA Cargo: DIRECTORA FINANCIERA Dependencia: DIRECCIÓN FINANCIERA

Copacabana, 8/11/2026

Señores
Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana

Asunto: Autorización para afiliación a la ARL o manifestación de gestión independiente

Por medio del presente, yo, RUBEN DARIO BELTRAN URREGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 15518392 y actuando en el marco del contrato que se proyecta suscribir con la Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, me permito informar lo siguiente:

OPCIÓN	**Descripción de autorización**	(seleccione una de las opciones)
1	**AUTORIZO** expresamente al Instituto Municipal de Deportes y Recreación para que, en el marco del contrato antes mencionado, realice mi afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) **AXA Colpatria**, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.	X
2	**NO AUTORIZO** la afiliación por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, sin embargo, manifiesto mi compromiso de realizar las gestiones necesarias para tramitar la afiliación a la ARL de mi preferencia. Esto es: ____ ARL SURA ____ARL POSITIVA ____ARL COLMENA ____ARL SEGUROS BOLIVAR ____OTRA ¿Cuál?_____ Entregaré el certificado de afiliación al Instituto Municipal de Deportes y Recreación antes del inicio de la ejecución del contrato. Entiendo que la no entrega de dicho certificado impedirá el inicio del contrato. Declaro asimismo que, en caso de que el contrato en cuestión sufra una prórroga o ampliación en su término, me comprometo a gestionar y presentar la actualización correspondiente del certificado de afiliación a la ARL, garantizando así el cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato.	

Además de lo anterior:

- Declaro que no poseo multiafiliación en otras Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). En caso de que exista alguna multiafiliación, certifico que he iniciado las gestiones necesarias para resolver y sanear dicha situación conforme a la normatividad vigente.
- Declaro que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones derivadas de mis relaciones con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). En caso contrario, manifiesto que ya he iniciado los trámites pertinentes para regularizar mi situación y me comprometo a presentar los soportes necesarios tan pronto estén disponibles.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ruben Beltran U.

NOMBRE: RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CÉDULA: 15518392

Copacabana, 8/11/2026

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo, RUBEN DARIO BELTRAN URREGO, identificado con cédula de ciudadanía número 15518392, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la **Ley 80 de 1993**, ni en las disposiciones complementarias o modificatorias aplicables a la contratación con entidades públicas en Colombia.

2. Cumplo con todos los requisitos y condiciones legales para suscribir contratos con el **Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana**.

3. Declaro que mi actuación frente a la presente certificación se realiza de buena fe, y que en caso de comprobarse alguna información contraria a lo expresado en este documento, aceptaré las consecuencias legales que de ello se deriven.

En constancia de lo anterior, suscribo el presente documento para los fines a los que haya lugar.
Atentamente,

Ruben Beltrán U.

NOMBRE: RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CÉDULA: 15518392

Copacabana, 8/11/2026

Señora,
MARIA CLARA BUSTAMANTE SANCHEZ
Directora
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA

Asunto: Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios,

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente, me permito presentar propuesta para ejecutar el contrato con la siguiente descripción:

OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, para apoyar la administración, distribución, asignación y adecuado funcionamiento de los escenarios deportivos a cargo de la Entidad, así como la coordinación y seguimiento de las actividades, eventos y torneos que se desarrollen en estos
PLAZO	128 DIAS
VALOR	CATORCE MILLONES SETENCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($14784000)
OBLIGACIONES	1. Apoyar la administración y operación de los escenarios deportivos a cargo del INDER Copacabana, realizando las actividades administrativas y operativas requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y utilización por parte de los diferentes usuarios. 2. Apoyar la recepción, revisión, organización y trámite de las solicitudes de préstamo, reserva, asignación y utilización de los escenarios deportivos, verificando la disponibilidad de espacios, horarios y condiciones requeridas para su autorización, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por el Instituto. 3. Elaborar, organizar y mantener actualizada la programación y distribución de los escenarios deportivos, articulando los horarios correspondientes a procesos de formación, clubes deportivos, instituciones educativas, comunidad, actividades institucionales y demás usuarios autorizados, procurando el uso ordenado, equitativo y eficiente de los espacios. 4. Llevar el control administrativo de las reservas, préstamos y asignaciones de los escenarios deportivos,

	manteniendo actualizados los registros, bases de datos, plataformas, cronogramas, planillas y demás instrumentos dispuestos por el Instituto para el seguimiento de su utilización. 5. Apoyar la coordinación administrativa y operativa de las actividades y eventos que se desarrollen en los escenarios deportivos, verificando previamente las condiciones de disponibilidad, horarios, espacios requeridos, ingreso de usuarios y demás aspectos necesarios para su adecuada realización. 6. Apoyar la organización, programación y desarrollo de torneos, campeonatos, festivales y demás competencias deportivas realizadas o apoyadas por el Instituto en los diferentes escenarios, incluyendo la elaboración y actualización de programaciones, distribución de espacios y horarios, coordinación con los responsables de los eventos y seguimiento al cumplimiento de la programación establecida. 7. Realizar seguimiento al uso de los escenarios deportivos e informar oportunamente a la supervisión sobre novedades relacionadas con su ocupación, utilización no autorizada, incumplimiento de horarios, afectaciones a la infraestructura, elementos faltantes, necesidades de mantenimiento o cualquier situación que pueda afectar su normal funcionamiento. 8. Brindar orientación e información a clubes deportivos, formadores, deportistas, instituciones educativas, organizaciones, comunidad y demás usuarios respecto de la disponibilidad, procedimientos de solicitud, horarios, condiciones de utilización y demás lineamientos establecidos por el Instituto para el acceso y uso de los escenarios deportivos. 9. Apoyar la elaboración y organización de informes, registros de utilización, estadísticas de ocupación, cronogramas, comunicaciones, respuestas a solicitudes y demás documentación administrativa relacionada con la gestión, asignación y funcionamiento de los escenarios deportivos, suministrando la información requerida por la supervisión. 10. Apoyar las actividades de coordinación entre las diferentes áreas del Instituto, formadores, clubes, organizaciones deportivas y demás actores que requieran la utilización de escenarios deportivos, contribuyendo a prevenir cruces de horarios, duplicidad de reservas y conflictos en la asignación de espacios. 11. Apoyar al Instituto en todos los eventos de recreación, actividad física y deporte en los que sea requerido por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, incluyendo las actividades administrativas, operativas y de coordinación relacionadas con el uso de los escenarios deportivos. 12. Para el primer pago, presentar un instructivo detallado de los procesos correspondientes a cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se describan los procedimientos,

	responsables y lineamientos a seguir. Dicho instructivo deberá incluir, cuando aplique, los usuarios, contraseñas y claves de acceso a las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución del contrato. En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de implementar un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a su implementación, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la Entidad. 13. Al finalizar el contrato, incluir en el informe final un listado consolidado y actualizado de los usuarios, contraseñas y claves de acceso de todas las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada transferencia de la información y la continuidad de los procesos a cargo de la Entidad contratante. 14. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas y necesarias al objeto del contrato, que resulten indispensables para garantizar su adecuada y oportuna ejecución, conforme a las instrucciones de la supervisión y a la normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, indico que el perfil que me permitiría lograr la idoneidad para cumplir con el contrato de la anterior descripción es el siguiente:

ESTUDIOS:

BACHILLER ACADÊMICO: LICEO PRESBITERO BERNARDO MONTOYA GIRALDO - AÑO 2001
TECNÓLOGO EN DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL: SENA - AÑO 2016

EXPERIENCIA:

ESTRIBADOR - TCC - AÑOS 2011 Y 2012
AUXILIAR - INDER COPACABANA - AÑO 2015
ENTRENADOR - INDER COPACABANA - AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 3024
COORDINADOR DEPORTIVO - INDER COPACABANA - AÑO 2024
COORDINADOR ESCENARIOS - INDER COPACABANA - AÑO 2025

Para constancia de lo anterior, firmo el presente documento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Rubén Beltran U.

NOMBRE: RUBEN DARIO BELTRAN URREGO
CÉDULA: 15518392